Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 267 /19

Asunción, 16 de abril de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOLINA RON 91" ID N° 356.241.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 01 de abril de 2019; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 02 de abril de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 10 de abril de 2019; la Nota Interna DOC N° 065/19 del 11 de abril de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/185/2019 del 16 de abril de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 065/2019 del 16 de abril de 2019 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: Trafigura PTE LTD y Novum Energy Trading Corp;

Que según el Acta de Apertura Física han presentado ofertas las firmas: Trafigura PTE LTD y Novum Energy Trading Corp;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2019 para la "Adquisición de Gasolina Ron 91" ID N° 356.241, el ítem 1 – Gasolina Ron 91 Zárate, Campana, km. 171 del Río Paraná Guazú, a la firma Trafigura PTE LTD, a un diferencial igual a +9,29 cpg (mas nueve con veinte y nueve centavos por galón), por la cantidad mínima *de veinte mil metros cúbicos (20.000 m^3) y una cantidad máxima de treinta mil metros cúbicos* (30.000 m^3), por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos establecidos en las bases y condiciones de la contratación;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 356.241 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 086/19 del 25 de febrero de 2019;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- *Adjudicar la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2019* para la "Adquisición de Gasolina Ron 91" ID N° 356.241, el ítem 1 – Gasolina Ron 91

COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 267 /19

Asunción, 16 de abril de 2019

Zárate, Campana, km. 171 del Río Paraná Guazú a la firma Trafigura PTE LTD, a un diferencial igual a +9,29 cpg (mas nueve con veinte y nueve centavos por galón), por la cantidad mínima de veinte mil metros cúbicos (20.000 m^3) y una cantidad máxima de treinta mil metros cúbicos (30.000 m^3).

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargado de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior, quien deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.